

PERMISO DE RECONSTRUCCION DE EDIFICACION DAÑADA A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4, inciso 2° de ODUC, para poder acceder a procedimientos simplificados.

- RECONSTRUCCION DE VIVIENDA (Art. 5.1.4 N° 6.1.1) RECONSTRUCCION OTROS DESTINOS (Art. 5.1.4 N° 6.1.2)

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

VILLA ALEGRE

REGIÓN :

DEL MAULE

- URBANO RURAL

NÚMERO DE PERMISO
256
FECHA
11-12-2012
ROL 6.1
[REDACTED]

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su Ordenanza General, en su artículo 5.1.4, N° 6.1.1 y 6.1.2.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al formulario 5.1 S.P. REG. Art. 5.1.4 N° 6.1.1 y 6.1.2.
- D) El Decreto Supremo N° 190 del 27-09-2010 que declara zona afectada por catástrofe.

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de reconstrucción de VIVIENDA para el predio ubicado en calle/avenida/camino [REDACTED]

N° [REDACTED] Lote N° [REDACTED] manzana [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED]
Urbanización URBANO sector VILLA ALEGRE

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba SE ACOGE a los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1969 (de acuerdo a lo que) además a las siguientes disposiciones especiales:

Art. 16 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 10 de la Ley N° 17.332 de 1969, artículo 10 de la Ley N° 17.332 de 1969, artículo 10 de la Ley N° 17.332 de 1969.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Art. 26 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 10 de la Ley N° 17.332 de 1969.

4.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	RUT
EDITH TOLEDO GONZALEZ	[REDACTED]
PROFESIONISTA ARQUITECTA	[REDACTED]
COMERCIO SOCIAL SOCAP S.p.A. Empresa de PROYECTOS, OBRAS Y OBTENCIÓN DE SERVICIOS QUE REGULAN LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN EN VIVIENDAS Y OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION	[REDACTED]
ARQ. INGENIERIA Y CONSTR. HABITEC LTDA	[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE (INGENIERO)	[REDACTED]
FEJIFE EDUARDO GALLARDO GASTELO	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INGENIERO DEL PROFESIONAL COMPETENTE Y CARGO DE LA OBRA	[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE A CARGO DE LAS OBRAS	[REDACTED]
CLAUDIO JIMENEZ SALDANA	[REDACTED]

5.- ANTECEDENTES DE LA EDIFICACION A RECONSTRUIR

SUPERFICIE COPICADA (M ²)		SUPERFICIE PERSONAL O TOTAL A RECONSTRUIR (M ²)	SUPERFICIE TOTAL TERRITORIO (M ²)
1º Piso		58,00	836,01
2º Piso			
3º Piso			
4º Piso			
5º Piso			
6º Piso			
DESTINO DE LA EDIFICACION (Art. 10 de la Ley N° 17.332)			
EDIFICIO USO PUBLICO			

6.-PAGO DE DERECHOS

IMPUESTO SOBRE LA CERA		\$	3,045,000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	
MONTO COMO CARGO AL EGRESO		\$	
TOTAL PAGAR		\$	40,000
ORDENADO MUNICIPAL			
CONVENIO DE PAGO			

NOTA : Copia para actuaciones administrativas de trámite.

DEJARSE EXENTO DE PAGO SEGUN DECRETO ALCALDICO N° 178 DE 22/03/2011



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
VILLA ALEMANA